

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.600 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Valero Sánchez, contra la empresa “Tecnología en Prevención, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Se aclara la sentencia dictada en estas actuaciones, rectificándose el contenido del hecho probado segundo y completándose con el hecho probado cuartos, ambos en los términos expresados en los fundamentos jurídicos de este auto, y rectificándose igualmente la cuantía a cuyo abono se condena a la empresa ascendente a 13.526,51 euros, con más 676,33 euros en concepto de 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación, que en su caso, formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tecnología en Prevención, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.457/10)